

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2016/MDCH

Chaclacayo, 08 de Noviembre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través del TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, disponiéndose además que toda persona tiene derecho a solicitar y obtener información de cualquier entidad de la administración pública;

Que, para este efecto, el artículo 7° de la acotada disposición, concordado con el literal b del artículo 3° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que las entidades públicas identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información de acceso público solicitada al amparo de dicha norma;

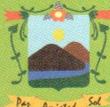
Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 098-2015/MDCH** de fecha 20 de junio del 2015, se designó al **Sr. KEENDY RODAS TRISTAN**, Subgerente de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de la Municipalidad de Chaclacayo, como responsable de brindar la información de acceso público solicitada bajo los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 365-2016/MDCH de fecha 13 de octubre del 2016 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que señala al Secretario General como funcionario responsable de brindar información de acceso público, por lo que corresponde emitir la resolución respectiva;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la designación del **Sr. KEENDY RODAS TRISTAN**, Subgerente de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de la Municipalidad de Chaclacayo, como responsable de brindar la información de acceso público solicitada bajo los alcances de la Ley de



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a la **Abog. KAREN MOZ SACO**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, como responsable de brindar la información de acceso público solicitada bajo los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
.....
Abg. **KAREN MOZ SACO**
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
.....
Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE

